



Colonia Tirolesa, 16 de Agosto de 2018.

VISTO:

La Constitución de Córdoba, Art. 186 y la ley 8102, Art 49;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado el día 24 de julio de 2018 un contrato de cesión de derechos entre Gaetan Jorge Eusebio y la Sra. Gaetan Gladys del Valle, en representación de Gaetan Marta Carina, quien presenta certificado de discapacidad y sentencia que declara la incapacidad por insania de la misma por un retraso mental moderado, por un lado (cedentes) y por otro, la Municipalidad de Colonia Tirolesa, representada por el Sr. intendente Remigio Oscar Lauret (cesionario);

Que en virtud del mismo Gaetan Jorge Eusebio y la Sra. Gaetan Gladys del Valle, en representación de Gaetan Marta Carina prestan su voluntad de ceder a favor de la Municipalidad el lote terreno ubicado en Estación Colonia Tirolesa con todas las mejoras, con lo clavado y lo adherido al suelo que contenga la superficie mencionada;

Que la cesión realizada entre los denominados cedentes al cesionario es onerosa, equivalente a materiales de construcción para una vivienda de 57 m² a construirse en la parte trasera de un lote propiedad de la Señora Gladys del Valle Gaetan y Conci Walter Eberto el cual ha sido otorgado por la municipalidad en el año 1998 sobre la Ruta A 74 a la altura del km 26, hoy Intendente Ramón B. Mestre 457 (se adjunta copia del convenio de adjudicación), estando los mismos en plena conformidad con la realización de la vivienda;

Que en virtud del listado de materiales enviado por la parte cedente y los presupuestos obtenidos (se adjuntan al presente), dan un monto aproximado de \$62.000 el cual será otorgado sin mayores dilaciones a fin de que los interesados comiencen con la construcción de la vivienda;

Que es necesario reconocer lo obtenido con mucho sacrificio a nuestros vecinos y contenerlos moralmente ante

situaciones difíciles a las cuales deben hacer frente, asistiendo en este caso la necesidad de poder mantener en cercanía a la Sra. Gaetan Marta Carina, declarada discapacitada, de su curadora y así poder facilitarle una mejor calidad de vida a nuestros vecinos de la localidad;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º: Expídase el pago a la firma “Camar Ferrería Corralón” quien fue seleccionada para la provisión de los materiales de construcción por un monto de \$62.000 con motivo de la cesión onerosa celebrada el día 24/07/2018, según consta contrato adjunto al presente, siendo dicho pago imputado de la partida **I-3-V-02-03** del presupuesto municipal.

Art. 2º: Entregase a la Sra. Gladys del Valle Gaetan, DNI 17.607.207, curadora de la Sra. Gaetan Marta Carina, los materiales de construcción por un monto de \$62.000 para la edificación de una vivienda en beneficio de esta última.

Art. 3º: REFRENDARÁ el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Art.4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.

DECRETO N° 065/18


ALDO MAXIMILIANO ROVER
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA




REMIGIO O. LAURET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA